

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 2 1 5)

07 FEB. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –
AEROCIVIL-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 790 de 2005, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"(...) ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)"

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

"(...) Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)"

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)



MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

00215) 07 FEB. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de Técnico Aeronáutico Grado 17, 16, 15, 13, 11, 09, 08 y 07.

Que la Dirección de Gestión Humana procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 13 de diciembre de 2022, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes en los empleos de Técnico Aeronáutico Grado 17, 16, 15, 13, 11, 09, 08 y 07, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACION
39.701.512	MARIA DORIS OSPINA GUTIERREZ	AUXILIAR I GRADO 01	SI	Técnico Aeronáutico VIII Código 81 Grado 15	Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina de la Dirección de Gestión Humana
79.396.867	FREDY GIRALDO GARCIA	Auxiliar I Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VIII Código 81 Grado 15	Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina de la Dirección de Gestión Humana



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

0 0 2 1 5)

07 FEB. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACION
41.783.887	BERTHA LIGIA ECHEVERRIA	Técnico Aeronáutico V Grado 09	SI	Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13	Grupo Calibración Aérea de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea
20.381.470	MARIA GLADYS SALINAS	Auxiliar I Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13	Grupo Licencias Aeronáuticas de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica
51.680.212	MARIA CRISTELA ARTEAGA DE MORA	Auxiliar I Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13	Grupo Tesorería de la Dirección Financiera
66.854.443	ALISSON HERNANDEZ BERMUDEZ	Técnico Aeronáutico I Grado 05	SI	Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13	Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente
79.502.073	JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ PACHON	Auxiliar I Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11	Grupo Tesorería de la Dirección financiera
38.941.138	AYDE DOMINGUEZ ARCE	Auxiliar II Grado 02	SI	Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11	Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente
32.620.175	HAYDEE MARIA NAVARRO SANTODOMINGO	Auxiliar II Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11	Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Norte



MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

07 FEB. 2023

(#00215)

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER	UBICACION
51.628.681	ADRIANA ALDANA NIETO	Auxiliar II Grado 01	SI	Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11	Grupo Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica
42.206.090	MARIA BERNARDA SANTOS RODRIGUEZ	Técnico Aeronáutico II Grado 06	SI	Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 09	Grupo Administrativo y Financiero (Corozal) de la Dirección Regional Aeronáutica Norte
17.546.267	MANUEL ENRIQUE PAUL ARIAS	Técnico Aeronáutico II Grado 07	SI	Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 09	Grupo Administrativo y Financiero (Tame) de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **MARÍA DORIS OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.701.512, en el empleo Técnico Aeronáutico VIII Código 81 Grado 15, ubicado en el Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina de la Dirección de Gestión Humana, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Grado 01.

ARTICULO SEGUNDO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **FREDY GIRALDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.867, en el empleo Técnico Aeronáutico VIII Código 81 Grado 15, ubicado en el Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina de la Dirección de Gestión Humana, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Grado 01.

ARTICULO TERCERO:

Encargar, en una vacante temporal a la funcionaria aeronáutica **BERTHA LIGIA ECHEVERRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.887, en el empleo Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13, ubicado en el Grupo Licencias Aeronáuticas de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico V Grado 09.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

00215)

07 FEB. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTICULO CUARTO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **MARIA GLADYS SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.381.470, en el empleo Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13, ubicado en el Grupo Calibración Aérea de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Grado 01.

ARTICULO QUINTO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **MARIA CRISTELA ARTEAGA DE MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.680.212, en el empleo Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13, ubicado en el Grupo Tesorería de la Dirección Financiera, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Grado 01.

ARTICULO SEXTO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **ALISSON HERNANDEZ BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.854.443, en el empleo Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13, ubicado en el Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico I Grado 05.

ARTICULO SÉPTIMO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ PACHON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.073, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11, ubicado en el Grupo Tesorería de la Dirección financiera, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar I Grado 01.

ARTICULO OCTAVO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **AYDE DOMINGUEZ ARCE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.941.138, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11, ubicado en el Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar II Grado 02.

ARTÍCULO NOVENO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **HAYDEE MARIA NAVARRO SANTODOMINGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.620.175, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11, ubicado en el Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Norte, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar II Grado 01.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 2 1 5)

07 FEB. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos funcionarios aeronáuticos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTÍCULO DÉCIMO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **ADRIANA ALDANA NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.628.681, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 11, ubicado en el Grupo Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar II Grado 01.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Encargar, en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **MARIA BERNARDA SANTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.206.090, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 09, ubicado en el Grupo Administrativo y Financiero (Corozal) de la Dirección Regional Aeronáutica Norte, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico II Grado 06.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **MANUEL ENRIQUE PAUL ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.546.267, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Código 81 Grado 09, ubicado en el Grupo Administrativo y Financiero (Tame) de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico II Grado 07.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios relacionados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Los funcionarios encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

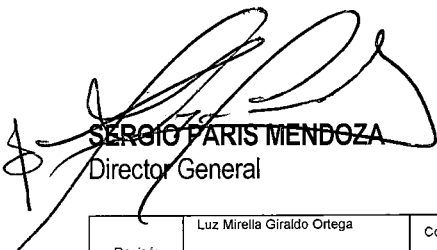
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

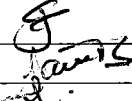
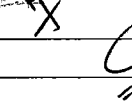
La presente resolución rige, a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los:

07 FEB. 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Revisó:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Saenz	Director Aeronáutico de Área	Dirección Administración del Talento Humano	
	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	